

Por la cual se desarrolla el Sistema de Control Interno de la Universidad mediante la aplicación de normas constitucionales, legales e institucionales vigentes.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO :**

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Que el artículo 267 de la carta magna, por su parte, elimina el control previo haciendo énfasis en que, hacia adelante, el control sería posterior y selectivo y, en el artículo 267 determinó que, *en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.*

Que en desarrollo de las normas constitucionales citadas, el Congreso de la República expidió la Ley 42 de 1993, *sobre la organización del sistema de control fiscal financiero*, y la Ley 87 de 1993, *por medio de la cual se crea el sistema de control interno en las entidades y organismos del Estado.*

Que la citada Ley 87, en su artículo 6º-, estipula que *el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno, en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.* En tal virtud :

**RESUELVE :**

ARTICULO 1°. Establézcase el Sistema de Control Interno de la Universidad del Atlántico, su integración y agentes participantes y responsables para procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones de la Universidad, así como la administración de su información y sus recursos se realicen de acuerdo con :

- 1) las normas constitucionales y legales vigentes,
- 2) las políticas trazadas por la dirección de la Universidad, y
- 3) los fines, metas u objetivos previstos para la Universidad en general y cualquier sector de ella en particular.

ARTICULO 2°. El Sistema de Control Interno de la Universidad es el conjunto de sistemas integrados por :

- 1) el esquema de organización de la Universidad contemplado en el Acuerdo 014 del 22 de julio de 1996 y en el organigrama vigente de la misma;
- 2) el Sistema de Planeación Universitaria, contemplado en los artículos 51,52 y 53 de los Estatutos, el cual deberá adoptar el Plan de Desarrollo y demás planes sectoriales ;
- 3) los métodos, principios, normas y procedimientos adoptados por la Universidad, y
- 4) los mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad para ser aplicados en todas las actividades y operaciones realizadas en sus dependencias y en las actuaciones de sus funcionarios.

PARAGRAFO 1° : El Sistema de Control Interno *se expresará* mediante las políticas aprobadas por el Rector con el apoyo de :

- 1) el Consejo Superior,
- 2) el Consejo Académico, y

3) los consejos de facultad .

PARAGRAFO 2 : El Sistema de Control Interno se cumplirá mediante la *elaboración y aplicación* de :

- 1) técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas;
- 2) los manuales específicos de funciones;
- 3) los manuales de procedimientos;
- 4) el sistema contable;
- 5) el sistema financiero;
- 6) el sistema de planeación,
- 7) el sistema de información y comunicación;
- 8) el sistema operacional;
- 9) los programas de selección, inducción, capacitación y evaluación del desempeño del recurso humano administrativo y docente;
- 10) los estatutos docentes, estudiantil, de bienestar y del investigador;
- 11) los reglamentos de extensión, de admisiones, de asignación de puntajes, de evaluación y curricular;

PARAGRAFO 3° : el Sistema de Control Interno se ejercerá mediante la aplicación de los **controles** siguientes :

- 1) el **control de gestión** , entendiendo como tal, el examen de la eficiencia y la eficacia en la administración de los recursos de la Universidad, mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de desempeño e identificación de la distribución del excedente que ella produce, así como los beneficiarios de su actividad ;

- 2) el **control financiero**, entendiéndose como tal, el examen que se realiza para establecer si los estados financieros de la Universidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que, en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación ;
- 3) el **control de legalidad**, entendiéndose como tal, la comprobación de las operaciones administrativas, financieras, económicas y de otra índole que se realizan en la Universidad para establecer que se hayan efectuado conforme a las normas que le son aplicables;
- 4) el **control de resultados**, entendiéndose como tal, el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado; y
- 5) la **revisión de cuentas** , entendiéndose como tal, el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía , la eficacia, eficiencia y la equidad de sus actuaciones .

ARTICULO 3º. Participarán en el Sistema de Control Interno de la Universidad todos los servidores públicos que offician como ejes del Sistema y serán responsables directos de la cultura de la autogestión, sin embargo, pueden señalarse cuatro formas de participación de acuerdo con su competencia y compromiso:

- 1) Serán responsables las autoridades obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de acuerdo con la Constitución, la Ley y demás normas internas :
  - a) el **Rector**, como máxima autoridad directiva, es responsable de mantener el control de gestión sobre las políticas universitarias, el Plan de Gestión, el Plan de

Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional, otros planes sectoriales y la adecuada coordinación administrativa para el cumplimiento de los fines de la Universidad ;

- b) el **Vicerector Académico**, es responsable de mantener el control de gestión sobre el área académica, lo mismo que del **control de resultados** de la Universidad, como *autoridad responsable de la asesoría, organización, coordinación, evaluación e integración de las unidades académicas y demás organismos asesores y de apoyo a la docencia, la investigación;*
- c) el **Vicerector de Extensión Universitaria**, es responsable de mantener el control de gestión sobre el área de extensión universitaria *como responsable de la asesoría, evaluación, proyección y programación de cursos de pregrado y posgrado como apoyo a la docencia, investigación y desarrollo humano del estudiante;*
- d) el **Vicerector de Bienestar Universitario** es responsable de mantener el control de gestión sobre el área de bienestar universitario de la Universidad, como *responsable de la dirección y gestión de las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la entidad;*
- e) el **Vicerector Administrativo** es responsable de mantener el control de gestión sobre el área administrativa de la Universidad, lo mismo que del **control financiero** y la **revisión de cuentas** de la misma, por ser *responsable del manejo, la conservación y vigilancia del patrimonio institucional* (Estatutos, artículo 30), lo mismo que, por su responsabilidad sobre *el establecimiento de los sistemas de control necesarios para garantizar el inventario, el adecuado uso y preservación del patrimonio institucional ;*
- f) los **decanos, directores, jefes y coordinadores** de las demás dependencias de la Universidad, quienes son responsables de mantener el control de gestión en cada una de las dependencias a su cargo;

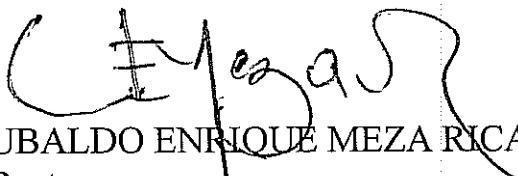
- g) el **director de la Oficina de Planeación** es responsable de la coordinación para mantener el control de gestión en las áreas académica, administrativa y de bienestar universitario de la Universidad, lo mismo que de *la presentación al Rector, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, de un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de cada uno de los cargos, para cada una de las dependencias y para la Universidad en su conjunto ;*
  - h) el **director de la Oficina Jurídica** es responsable de mantener el **control de legalidad**, por *prestar asesoría jurídica, conceptuar y aconsejar, en especial a la Rectoría y a las demás dependencias de la Universidad ;*
  - i) todos los **servidores públicos** que prestan sus servicios a la Universidad, *quienes deberán concebir y aplicar el control interno de tal manera que, su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de cada uno de los cargos, consultando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales .*
- 2) Ejercerán la función de reguladores las instancias competentes para impartir políticas, directrices y orientaciones a que debe sujetarse la Universidad en lo relativo al control interno de la misma : el Rector de la Institución a quien corresponde trazar políticas a través de resoluciones, directivas rectorales, circulares e instructivos; para ello se apoya en,
- a) el Consejo Superior;
  - b) el Consejo Académico, y
  - c) los consejos de facultad
- 3) Serán facilitadores las instancias encargadas de definir, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno :
- a) el Comité Coordinador de Control Interno de la Universidad, creado mediante Resolución 1127 de 1995;

- b) los Subcomités Coordinadores de Control Interno que deberán ser creados en la Universidad ;
  - c) la Oficina de Control Interno, organizada al más alto nivel jerárquico, bajo la dependencia directa del Rector e integrada por un equipo interdisciplinario, acorde con la naturaleza y misión de la Universidad.
- 4) Serán evaluadores en el Sistema los organismos encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno con el fin de recomendar las mejoras pertinentes,
- a) la Oficina de Planeación es responsable de medir y evaluar los mecanismos del control de gestión establecidos en la Universidad, como *asesor de la Rectoría en la planeación, programación y coordinación de los procesos institucionales ;*
  - b) la Oficina de Control Interno, como *uno de los componentes del Sistema de Control Interno, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos .*

ARTÍCULO 4º- VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas normas internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 22 ABR 1999

  
UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO  
Rector